



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00290-00

Chinácota, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte demandante CARMEN AURORA CAMARGO BARON, DAVID ANTONIO CAMARGO BARON, AMPARO CAMARGO BARON y CAMPO DE JESUS CAMARGO BARON dentro del proceso divisorio de la venta común interpuesto en contra de ELVIA ROSA SILVA PATIÑO, solicita en escrito que antecede, se corrija el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 13 de los corrientes, dado que allí se relacionó incorrectamente el nombre de los demandantes.

En consecuencia, advertida tal circunstancia, por ser un error de impresión, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso (CGP), se corregirá el referido numeral cuarto y se adoptarán las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: **corregir el numeral cuarto de la sentencia de fecha 13 de abril de 2023**, el cual queda así:

"Cuarto: condenar en costas a la demandada ELVIA ROSA SILVA PATIÑO en favor de los demandantes CARMEN AURORA CAMARGO BARON, DAVID ANTONIO CAMARGO BARON, AMPARO CAMARGO BARON y CAMPO DE JESUS CAMARGO BARON las cuales se liquidarán posteriormente incluyendo como agencias en derecho la suma de seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos (\$6.989.567)".

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Juez